



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA"
Demandado	MARCELA ARBELÁEZ GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00477 00
Temas y subtemas	INCORPORA - REQUIERE - ORDENA OFICIAR

Se incorpora la constancia de envío de notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020 dirigido al correo electrónico denunciado como de la demandada, con resultado efectivo.

Previo a tener en cuenta la misma se allegarán las evidencias correspondientes que den cuenta cómo se obtuvo conocimiento del canal digital al que le remitió la notificación y que el mismo es el que usa la persona a notificar, ello, a la luz del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se incorporan las constancias de envío de citación para notificación personal dirigidas a la dirección física de notificación denunciadas como de la demandada con resultado negativo.

Sobre la solicitud de emplazamiento se resolverá una vez se certifique al Despacho dónde y cómo obtuvo la dirección electrónica denunciada como de la demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 014 (E)** Hoy **1 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187bb93c868214dff3b0574a724cf07e1a0d11191af9589dbcd57a861d37858c**

Documento generado en 31/01/2022 11:47:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>